RESOLUCIÓN SENADIS Nº 2695/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" - ID N° 309.545, A LAS FIRMAS EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, DISTRIBUIDORA MELODY DE LEILA FERREIRA Y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Fernando de la Mora, 07 de julio de 2016

VISTO: El Informe Comité de Evaluación, de fecha 28 de junio de 2016, presentado por el Comité de Evaluación Permanente, que a través del mismo recomienda en primer lugar declarar desierto el Ítems N° 1, y en segundo lugar la adjudicación del Llamado por Contratación Directa N° 06/2016 "Adquisición de Artículos de Limpieza" - ID N° 309.545, a la firma Everest Comercial de Ever Chamorro, Distribuidora Melody de Leila Ferreira y Emporio Ferretería S.R.L., en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, que en su Artículo 28 establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*, que en su Capítulo Quinto CONTRATACIÓN DIRECTA Artículo 34 establece: *"Procedimiento"*, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que en su Artículo 63 *"Criterio de Adjudicación"* establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2) Tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*.

La Ley N° 4720/2012 *"Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS)"*, que en su Artículo: 4° establece: *"La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República"*.

El Decreto N° 4938/2016 *"Por el cual se nombra al Señor Diego Manuel Samaniego como Secretario Ejecutivo Interino de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)"*.

La Resolución N° 2501/16 *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente para la Calificación de Propuestas Presentadas en los Procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)"*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. DECLARAR desierto el Ítems N° 1 del llamado a Contratación Directa N° 06/2016 "Adquisición de Artículos de Limpieza" - ID N° 309.545.

ARTÍCULO 2°. ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa N° 06/2016 "Adquisición de Artículos de Limpieza" - ID N° 309.545, a la firma Everest Comercial de Ever Chamorro para la provisión de los Ítems N° 4, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 28, 29 y 32 por el monto a contratar de guaraníes siete millones quinientos setenta y seis mil (G. 7.576.000.-); a la firma Distribuidora Melody de Leila Ferreira para la provisión de los Ítems N° 5, 7, 9, 10, 13, 17, 20, 24, 25, 26, 27, 31, 34 y 35, por un monto total de guaraníes nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos veinte (G. 9.857.320.-), y a la firma Emporio Ferretería S.R.L, para la provisión de los Ítems N° 2, 3, 6, 23, 30 y 33, por un monto total de guaraníes un millón seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta (G. 1.666.960.-), en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

ARTÍCULO 3°. AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas, proceder al pago correspondiente, previa formalización del contrato, en concordancia a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Es Copia Fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Jorge Andriotti Cáceres
Secretario General
SENADIS

Diego Manuel Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

DAF/M